

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión celebrada el día **17-04-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"10 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CPEE JUAN XXIII, 2020.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, que transcrita literalmente dice:

"A la vista del informe suscrito por la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que literalmente dice:

"El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

El CPEE JUAN XXIII es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos y alumnas con diversidad funcional. Con el fin de atender de manera adecuada las necesidades educativas especiales de su alumnado, el centro cuenta entre sus instalaciones, desde el año 1998, con un Tanque de Hubbard para la rehabilitación de alumnos/as con gran afectación motora que reciben una atención individualizada por parte de fisioterapeutas y técnicos especializados.

Por otra parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos promover actuaciones encaminadas a mejorar la vida de sus ciudadanos, más si cabe en el caso de personas con diversidad funcional.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CPEE Juan XXIII desde el año 2000 a través de sucesivos convenios de colaboración.

Ambas partes, valoran de forma muy positiva las experiencias habidas en años anteriores, y consideran necesario seguir aunando esfuerzos para mantener el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Fecha	22/04/2020 07:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Página	1/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Fecha	22/04/2020 12:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Página	1/10



funcionamiento y las instalaciones del Tanque y garantizar la atención de los alumnos que requieran de estos tratamientos.

Por ese motivo, se plantea la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades durante el ejercicio 2020, para contribuir a sufragar los gastos de mantenimiento, conservación y funcionamiento del tanque de Hubbard ubicado en el centro y de sus instalaciones, así como para la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una subvención de 7000 € para el ejercicio 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 2020- 5031-326-45102 y al documento contable 2020.2.0010371.000.

La subvención será abonada mediante pagos anticipados, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el centro y siempre que este haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2019 se aprobó en Junta de Gobierno de Local de fecha 14 de febrero de 2020.

Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable, ejercicio 2020, y serán los que se deriven del mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones, así como de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia. **Se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el centro:**

Concepto	Coste actividad	Aportación entidad	subvención solicitada
Seguro anual	500 €		500 €
Mantenimiento Mensual tanque	2.900 €		2.900 €
Reparación o sustitución del sistema de funcionamiento del tanque	1.600 €		1.600 €
Reparación grúas y accesorios	1.200 €		1.200 €
Reparación camillas	400 €		400 €
Artículos de aseo, higiene y seguridad: toallitas jabonosas, sábanas desechables, suero fisiológico, ieringuillas, vendas, toallitas de papel, pañales de agua, Kit de accesorios para fisioterapia respiratoria, artículos de flotación, grifos, jaboneras, estanterías de baño, ducha, et.) para la correcta utilización del servicio de	400 €		400 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Fecha	22/04/2020 07:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Página	2/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Fecha	22/04/2020 12:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Página	2/10



hidroterapia.			
Totales	7.000 €		7.000 €

Justificación de los gastos: deberá realizarse antes del 15 de enero de 2021, para ello, la Entidad deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago (anexo 8) **Facturas y otros justificantes de gasto de valor probatorio** equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- c) Certificado de ingresos generados.
- e) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- f) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- g) Certificado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- e) Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Para ello, el C.P.E.E. Juan XXIII, conforme a lo establecido en el artículo 75, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, en referencia a las subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, una cuenta justificativa simplificada, que sólo podrá incluir gastos realizados durante el ejercicio 2020 y que deberá contener la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Certificado de ingresos generados.
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Fecha	22/04/2020 07:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Página	3/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Fecha	22/04/2020 12:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Página	3/10



La Concejalía de Educación supervisará y estampillará todas las facturas y demás justificantes de gasto de forma previa a su presentación en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en el Auxiliar de Educación.

La fecha de vigencia del presente Convenio será el ejercicio de 2020. Las partes podrán acordar, sucesivamente, su prórroga, mediante la suscripción de los oportunos anexos al presente Convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

Asimismo entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio, ya que el programa englobado en el tratamiento específico del Servicio de Fisioterapia desde Hubbard) es enormemente beneficioso para el tratamiento de los alumnos con graves deficiencias motóricas y la mejora de su calidad de vida”

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII– 2020.

SEGUNDO.- Conceder una subvención una subvención de 7000 € para el ejercicio 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 2020- 5031-326-45102 y al documento contable 2020.2.0010371.000, procediendo a la aprobación del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación correspondiente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CPEE JUAN XXIII– 2020.

OBJETO DEL CONVENIO .- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII para el mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Fecha	22/04/2020 07:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Página	4/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Fecha	22/04/2020 12:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Página	4/10



DURACIÓN.- Ejercicio 2020

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 7000 €.

Por el CPEE JUAN XXIII.- Mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones con el fin de realizar el tratamiento de los alumnos con graves deficiencias motóricas y contribuir a la mejora de su calidad de vida.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL C.P.E.E. JUAN XXIII

En Fuenlabrada, a 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, D^a María del Mar Martín Martín, Directora del C.P.E.E. JUAN XXIII, con CIF Q-2868171-F.


Ambos en nombre y representación de su respectiva institución o entidad y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio.


MANIFIESTAN

El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.

En desarrollo de tales competencias, en el artículo 33.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 se indica que las concesiones directas se instrumentalizarán mediante Convenios.

Asimismo la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Fecha	22/04/2020 07:30:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Página	5/10	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Fecha	22/04/2020 12:22:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Página	5/10	

en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

El CPEE JUAN XXIII es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos y alumnas con diversidad funcional. Cuenta entre sus instalaciones con un Tanque de Hubber para mejorar la calidad de vida de alumnos y alumnas con discapacidad motora de gran afectación, a través de tratamientos rehabilitadores en el Tanque HUBBARD.

Con el fin de mantener el Tanque y sus instalaciones, y adquirir los materiales necesarios para optimizar los tratamientos en el tanque de hidroterapia, el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CPEE Juan XXIII desde el año 2000 a través de sucesivos convenios de colaboración.

Ambas partes, valoradas las experiencias habidas en años anteriores, expresan su voluntad de aunar esfuerzos para establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y su propósito de colaboración mutua.

Con este fin suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a las que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el C.P.E.E. Juan XXIII para sufragar los gastos de mantenimiento, y funcionamiento del Tanque de Hubbard, ubicado en las instalaciones de dicho Centro así como para la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento en el Tanque de Hubbard.

Segunda: Compromisos del C.P.E.E. Juan XXIII. El C.P.E.E. Juan XXIII en el marco de este convenio, se compromete a garantizar el correcto funcionamiento del Tanque de Hubbard y la prestación del servicio a los alumnos con diversidad funcional del C.P.E.E. Juan XXIII que requieran de tratamientos rehabilitadores.

Tercera: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada, destinará al C.P.E.E. Juan XXIII una subvención de 7.000 € para el ejercicio 2020..

La subvención se abonará anticipadamente siempre que el Centro no tenga pendiente de justificación las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarta: Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Fecha	22/04/2020 07:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Página	6/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Fecha	22/04/2020 12:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Página	6/10



Las partes podrán acordar, sucesivamente, su prórroga, mediante la suscripción de los oportunos anexos al presente Convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

Quinta: Periodo subvencionable. El presente Convenio se desarrollará durante el ejercicio 2020.

Sexta: Gastos subvencionables: Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable, ejercicio 2020, y serán los que se deriven del mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones, así como de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia. Se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el centro.

Séptima: Para la formalización del presente Convenio, el C.P.E.E. Juan XXIII presentará:

- Instancia de solicitud de subvención
- Proyecto de actividades a desarrollar (Anexo 1)
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiarios.
- Anexo relativo a la declaración de IVA
- Anexo IV, Autorización de publicaciones.
- Fotocopia del CIF del Centro
- Certificado que acredita la aprobación en el Consejo Escolar del Centro de la suscripción del presente Convenio.

Conforme a lo que establece el artículo 42, apartado 2, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, el C.P.E.E. Juan XXIII, en relación a este Convenio, queda exonerado de la constitución de garantía dada su naturaleza de prepagable.

Octava: Justificación de la Subvención. El C.P.E.E. Juan XXIII, justificará la subvención recibida hasta 15 de enero de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 75, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, en referencia a las subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, una cuenta justificativa simplificada, que sólo podrá incluir gastos realizados durante el año 2020 y que deberá contener la siguiente documentación:

- Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago. Facturas y otros justificantes de gasto de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Fecha	22/04/2020 07:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Página	7/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Fecha	22/04/2020 12:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Página	7/10



cuenta que: en el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago.

- Certificado de ingresos generados.
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.
- La Concejalía de Educación comprobará de oficio la justificación presentada y de solicitar, para ello, la documentación oportuna.

Novena: Seguimiento del Convenio. Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento compuesto por dos representantes de cada una de las administraciones firmantes que velará por el cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio.

Décima: Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, el Centro de E. Especial Juan XXIII, se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

Undécima: Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el C.P.E.E. Juan XXIII,


Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada,


Fdo.: D^a María del Mar Martín Martín

Fdo.: Francisco Javier Ayala Ortega”

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Fecha	22/04/2020 07:30:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Página	8/10	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Fecha	22/04/2020 12:22:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Página	8/10	

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.


Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.


La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentran suspendidos los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Igualmente se hace saber que, de conformidad con la Disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Fecha	22/04/2020 07:30:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Página	9/10	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Fecha	22/04/2020 12:22:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Página	9/10	

otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Fecha	22/04/2020 07:30:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662AD2JDUMVL6C4Y5EMQSCCI	Página	10/10	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Fecha	22/04/2020 12:22:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV662HL2NIVZ2X5OQIYSIYBDGI	Página	10/10	